DEPENDENCIA:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No.	**DAB-MC-008-2023**
OBJETO:	*APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DIVERSA 2023 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNEROS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*
FECHA:	San José de Cúcuta, junio 2023

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CUCUTA** a través del Departamento Administrativo de Bienestar Social, presenta el Estudio Previo para el *APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DIVERSA 2023 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNEROS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA'

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Una de las problemáticas derivadas de todos los tipos de discriminación a los que son enfrentados diariamente la comunidad diversa es el de autoreconocimiento en su vida laboral y en su núcleo familiar. En el ámbito laboral, la comunidad enfatiza la dificultad que perciben para reconocerse y visibilizarse por temor a no ser contratado o despedido de su trabajo actual. Esto origina que los (as) miembros (as) de la comunidad se vean obligados a cohibir su comportamiento en los espacios laborales y por consecuente pérdida de la libertad de expresión, afectando la salud mental, pérdida de confianza en sí mismos y la oportunidad de construir un proyecto de vida.

Mediante Resolución 881 del 01 de diciembre de 2017 expedida por la Alcaldía de San José de Cúcuta, se conformó LA MESA INTERSECTORIAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES "LGBTI" PARA ACOMPAÑAR EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales, según lo establecido en el marco normativo y jurídico, además de asesorar, coordinar, acompañar y desarrollar todas las acciones, proyectos y programas para diseñar e implementar la construcción de la Política Pública para las personas LGBTI del municipio San José de Cúcuta.

En búsqueda de la protección y defensa de los derechos humanos de la comunidad diversa, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, para el año 2019, gestionó la elaboración de la política pública municipal, la cual tiene como propósito general "Promocionar y garantizar el ejercicio efectivo de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del municipio de San José de Cúcuta". En este sentido, se identifica la necesidad de continuar con el seguimiento y promoción de las acciones operativas planteadas, procurando siempre el bienestar de las comunidades habitantes del municipio, y defendiendo siempre la riqueza de la inclusión y el reconocimiento de la diversidad.

Dada la necesidad de dar continuidad a la oferta institucional que permita fortalecer los procesos de identidad y promoción de derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa residente en el municipio, el Alcalde del Municipio de San José de San José de Cúcuta, mediante el Decreto 002 del 11 de enero de 2023, delegó al Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar el Proceso de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, el Proyecto de Inversión identificado con

código **BPIN 2021540010111** denominado **FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE OFERTA SOCIAL A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2023 y se armoniza con el Plan de Desarrollo Municipal **Cúcuta 2050, estrategia de todos**, como se indica a continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
Línea 1. Equidad e inclusión social	Componente 2: Cúcuta con bienestar social	Cúcuta Incluyente Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Fortalecimiento de los procesos de identidad y promoción de derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa residente en el municipio de San José de Cúcuta.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META CUATRIENIO	RESPONSABLE
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Beneficiarios de la oferta social atendidos	Número	Acumulativo	6000	Departamento Administrativo de Bienestar Social

Tabla 1. Armonización del proyecto 2021540010111 con el Plan de Desarrollo Municipal

Dentro de las actividades contempladas en el proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE OFERTA SOCIAL A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, se encuentra registrada la actividad No. 3 - ***Fortalecer los procesos de identidad y promoción de derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa residente en el municipio*** con certificado de necesidad 00014993 del 25-enero-2023.

El 28 de junio de cada año se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBT, también conocido como Día del Orgullo Gay, que conmemora los disturbios que se produjeron el 28 de junio de 1969 en Stonewall, un pub ubicado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village, en los que la comunidad LGBT luchó contra la persecución de los homosexuales iniciando un movimiento que se extendería desde Estados Unidos a todo el mundo. La celebración suele realizarse en fin de semana, por lo que si el 28 de junio cae entre semana, es común en muchos países se desplace al primer sábado anterior o posterior, pudiendo modificarse si este día coincide con otros eventos de relevancia, como otras celebraciones masivas o elecciones.

En el municipio, la comunidad diversa LGTBIQ+ (siglas que designan colectivamente lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual, queer, incluyendo a través del + cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte) conmemora la festividad a través de la semana de la diversidad, que tiene como objetivo la lucha por la dignidad de las personas que forman parte del colectivo celebrando eventos y marchas del Orgullo.

La Semana de la Diversidad es un espacio de encuentro dirigido a la comunidad para celebrar la diversidad y compartir la experiencia vital del ser diverso, con la finalidad de que puedan ser incorporados estos valores y principios en la construcción de una sociedad más igualitaria, inclusiva y de no discriminación.

En virtud de las consideraciones antes indicadas, el Departamento Administrativo de Bienestar Social en concertación con LA MESA INTERSECTORIAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS,

BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES "LGBTI", brindará oferta social a las poblaciones vulnerables a través del fortalecimiento de los procesos de identidad y promoción de derechos de la población vulnerable con orientación sexual e identidad de género diversa, residentes en el municipio por medio del ***APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DIVERSA 2023 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNEROS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, actividad registrada como compromiso del Departamento Administrativo de Bienestar Social en las mesas de concertación con la comunidad LGBTIQ+.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Departamento Administrativo de Bienestar Social adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar una empresa debidamente acreditada que garantice el fortalecimiento a los procesos de identidad y promoción de derechos de la población diversa a través del apoyo logístico que incluya SONIDO: 8 CABINAS RCF HL20, 4 BAJOS DOBLES RCF DE 8 PULGADAS, CONSOLA DE AUDIO, MONITOREO, 4 MONITORES FRONTALES, 2 DOS MONITORES DE SIDE FIR (10:00AM A 11:00PM): LUCES: 20 PARES LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAN, CONSOLA DE LUCES; (10:00AM A 11:00PM: PANTALLLAS: 2 PANTALLAS DE 3 POR 2 PICH 4 (10:00AM A 11:00PM): 6X6 METROS DE SOBRE TARIMA TIPO CONCIERTO PARA LA PRESENTACION DE LOS ARTISTAS LGBTIQ+: EQUIPAMIENTO PARA CERRAMIENTO DE FONDO VISUAL - 300 METROS CON ESTRUCTURA DE ANDAMIO A 2.10 METROS DE ALTO EN FIBRA DE COSTAL DE TODA LA PLAZA DE BANDERAS, EN EL MARCO DEL ORGULLO DIVERSO EN SAN JOSE DE CUCUTA.

Esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 Modalidades de selección, Subsección 5 Mínima Cuantía (Subsección Modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

1.3 NORMATIVIDAD

La Constitución Política tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 y 13 refieren la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que "[t]odas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Mediante la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".

EL Artículo 130 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos", establece que "el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e lntersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI".

Mediante el Decreto 762 de 2018, se adicionó un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias sobre la autonomía de las personas para definir su orientación sexual e identidad de género (C-098 de 1996, SU-337 de 1999, T-551 de 1999, C-507 de 1999, T-1096 de 2004, C-577 de 2011, T-196 de 2016 y C-584 de 2015, entre otras), como opción no sometida a la interferencia o a la dirección del Estado. Igualmente, considera la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad.

A través de la sentencia T-314 de 2011, la Corte Constitucional estableció que la ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. En consecuencia, consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DIVERSA 2023 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNEROS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través del **Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fortalecimiento a los procesos de identidad y promoción de derechos de la población diversa a través del apoyo logístico que incluye: SONIDO: 8 CABINAS RCF HL20, 4 BAJOS DOBLES RCF DE 8 PULGADAS, CONSOLA DE AUDIO, MONITOREO, 4 MONITORES FRONTALES, 2 DOS MONITORES DE SIDE FIR (10:00AM A 11:00PM): LUCES: 20 PARES LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAN, CONSOLA DE LUCES; (10:00AM A 11:00PM: PANTALLLAS: 2 PANTALLAS DE 3 POR 2 PICH 4 (10:00AM A 11:00PM): 6X6 METROS DE SOBRE TARIMA TIPO CONCIERTO PARA LA PRESENTACION DE LOS ARTISTAS LGBTIQ+: EQUIPAMIENTO PARA CERRAMIENTO DE FONDO VISUAL - 300 METROS CON ESTRUCTURA DE ANDAMIO A 2.10 METROS DE ALTO EN FIBRA DE COSTAL DE TODA LA PLAZA DE BANDERAS, EN EL MARCO DEL ORGULLO DIVERSO EN SAN JOSE DE CUCUTA	Unidad	1	-	-
				TOTAL	-

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON LOS EQUIPOS Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS PARA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2023, ASÍ MISMO, QUE HA VERIFICADO LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS, PANTALLAS Y LUMINARIA EN LA PLAZA DE BANDERAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90 servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**9015** servicios de entretenimiento	**901518** carnavales y ferias	-

De otra parte, las empresas relacionadas con el actual objeto de contrato, se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la plataforma SIREM de la siguiente manera

CIIU	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
9008	Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente selección de Mínima Cuantía es de prestación de servicios, el cual de conformidad con lo señalando en Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, el numeral 3o del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad." En tal sentido, el contrato resultante y a celebrarse en el presente proceso, se realizará mediante la aceptación de oferta de una Prestación de Servicios.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) MCTE,** incluido IVA y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00003310 del 22 de junio de 2023**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de un (1) día, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un pago → Previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (**c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe el Departamento Administrativo de Bienestar Social en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del Departamento Administrativo de Bienestar Social al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en la Plaza de Banderas del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, el día 02 de Julio de 2023.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
5. Prestar los servicios en la hora y lugar indicados por la Entidad, realizando la prestación del servicio oportuno según el objeto a desarrollarse.
6. Realizar a su cargo las gestiones necesarias para la obtención de los permisos y trámites administrativos necesarios.
7. Conforme a la propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato interadministrativo.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones, directrices y requerimientos contenidos en la convocatoria y en la propuesta hecha a la entidad.
9. Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones, directrices y requerimientos contenidos en la convocatoria y en la propuesta hecha a la entidad.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
6. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor del Departamento Administrativo de Bienestar Social, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que
8. puedan presentarse.
9. Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y seis meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el DABS.
12. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario que para tal fin se delegue por parte del Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad adecuada para el presente proceso es MINIMA CUANTIA, toda vez que teniendo en cuenta la cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, reglamentada a través del Decreto Municipal No. 0003 del 11 de enero de 2023 y que existe pluralidad en el mercado para brindar el respectivo servicio de conformidad al estudio económico y de mercados realizados para el presente proceso.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; (**iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

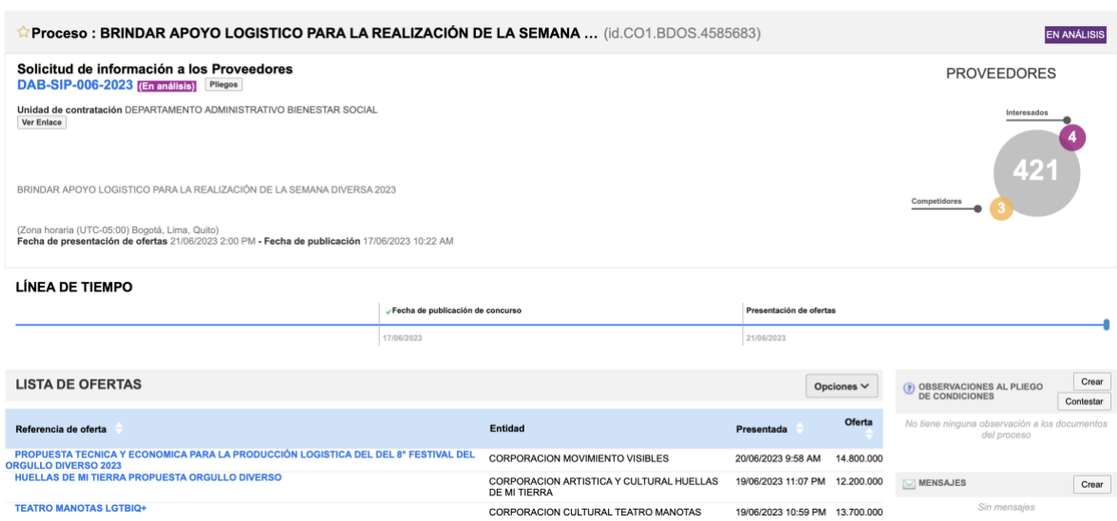
• Estudios de Mercado

El Departamento Administrativo de Bienestar Social realizó a través de la Plataforma SECOP II dos Solicitudes de Información a Proveedores (**DAB-SIP-006-2023**) con el fin de obtener de los proveedores inscritos las respectivas cotizaciones. Para ello, se facilitaron dos instrumentos:

DAB-SIP-006-2023.docx: Ficha técnica del objeto a contratar.
DAB-SIP-002-2023.xlsx: Hoja de Excel para registrar la oferta económica**.**

Como resultado de lo anterior se realizó el siguiente análisis:

DAB-SIP-006-2023



El listado de los proveedores potenciales se encuentra consignado en el estudio económico.

De acuerdo a la data generada por el SECOP II, de 421 proveedores potenciales, cuatro consultaron la solicitud en el evento de cotización y se recibieron tres ofertas.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CAN.	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO MANOTAS	CORPORACIÓN MOVIMIENTO VISIBLES	CORPORACION ARTISITICA Y CULTURAL HUELLAS DE MI TIERRA
1	**ALQUILER DE SONIDO:** 8 CABINAS RCF HL20, 4 BAJOS DOBLES RCF DE 8 PULGADAS, CONSOLA DE AUDIO, MONITOREO, 4 MONITORES FRONTALES, 2 DOS MONITORES DE SIDE FIR (10:00AM A 11:00PM) **LUCES:** 20 PARES LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAN, CONSOLA DE LUCES; (10:00AM A 11:00PM) **PANTALLLAS:** 2 PANTALLAS DE 3 POR 2 PICH 4 (10:00AM A 11:00PM)	1	$9.100.000	$10.100.000	$8.700.000
2	ALQUILER DE 6X6 METROS DE SOBRE **TARIMA** TIPO CONCIERTO PARA LA PRESENTACION DE LOS ARTISTAS LGBTIQ+	1	$1.500.000	$1.300.000	$1.000.000
3	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA **CERRAMIENTO** DE FONDO VISUAL - 300 METROS CON ESTRUCTURA DE ANDAMIO A 2.10 METROS DE ALTO EN FIBRA DE COSTAL DE TODA LA PLAZA DE BANDERAS	1	$3.100.000	$3.400.000	$2.500.000
	TOTAL		**$13.700.000**	**$14.800.000**	**$12.200.000**

A partir de la información obtenida en el evento de cotización se determinó el valor de cada uno de los servicios a contratarse:

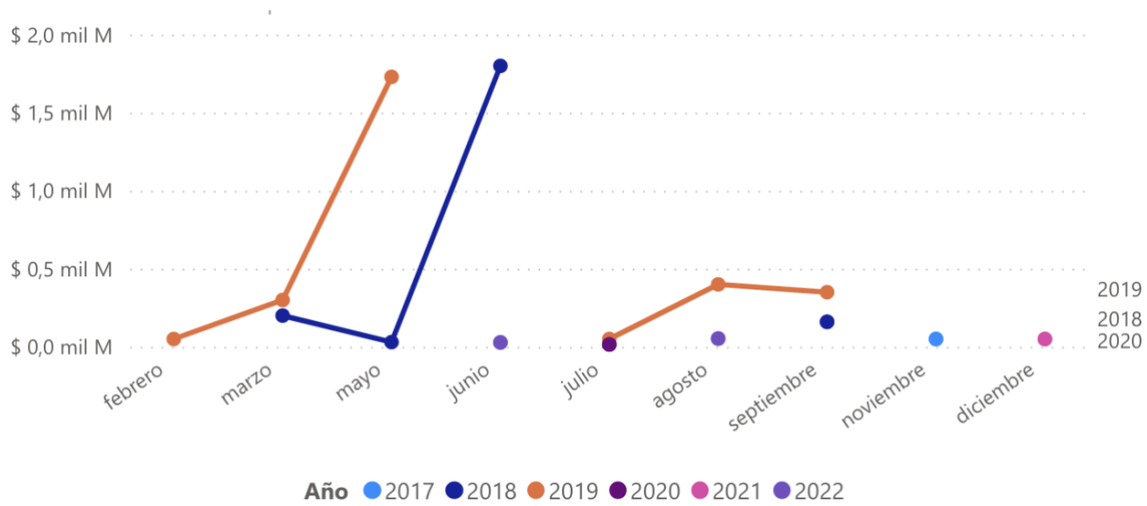
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CAN.	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO MANOTAS	CORPORACIÓN MOVIMIENTO VISIBLES	CORPORACION ARTISITICA Y CULTURAL HUELLAS DE MI TIERRA	MENOR VALOR
1	**ALQUILER DE SONIDO:** 8 CABINAS RCF HL20, 4 BAJOS DOBLES RCF DE 8 PULGADAS, CONSOLA DE AUDIO, MONITOREO, 4 MONITORES FRONTALES, 2 DOS MONITORES DE SIDE FIR (10:00AM A 11:00PM) **LUCES:** 20 PARES LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAN, CONSOLA DE LUCES; (10:00AM A 11:00PM) **PANTALLLAS:** 2 PANTALLAS DE 3 POR 2 PICH 4 (10:00AM A 11:00PM)	1	$9.100.000	$10.100.000	$8.700.000	**$8.700.000**
2	ALQUILER DE 6X6 METROS DE SOBRE **TARIMA** TIPO CONCIERTO PARA LA PRESENTACION DE LOS ARTISTAS LGBTIQ+	1	$1.500.000	$1.300.000	$1.000.000	**$1.000.000**
3	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA **CERRAMIENTO** DE FONDO VISUAL - 300 METROS CON ESTRUCTURA DE ANDAMIO A 2.10 METROS DE ALTO EN FIBRA DE COSTAL DE TODA LA PLAZA DE BANDERAS	1	$3.100.000	$3.400.000	$2.500.000	**$2.500.000**
	TOTAL		**$13.700.000**	**$14.800.000**	**$12.200.000**	**$12.200.000**

• **Históricos de Contratación** al interior del Municipio dentro de las vigencias inmediatamente anteriores.

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Municipio de San José de Cúcuta durante el periodo 18/09/2017 - 17/06/2023 (últimos 6 años), identificados con el código UNSPSC 901518, denominado Carnavales y ferias, relacionados con los bienes y/o servicios

descritos en la FCT. Durante los últimos 6 años, la Entidad ha realizado **dieciocho (18)** procesos de contratación para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio, como se indica a continuación:

GASTO MENSUAL



Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022
febrero			$ 50.000.000			
marzo		$ 200.000.000	$ 300.000.000			
mayo		$ 30.000.000	$ 1.729.600.000			
junio		$ 1.800.000.000				$ 28.122.437
julio			$ 50.000.000	$ 15.000.000		
agosto			$ 400.000.000			$ 52.926.440
septiembre		$ 159.983.500	$ 350.000.000			
noviembre	$ 50.000.000					
diciembre					$ 49.900.000	

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual del Municipio de San José de Cúcuta para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 fue de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($197.142.274) MCTE.

El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el 2018, con una inversión de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($547.495.875) MCTE.

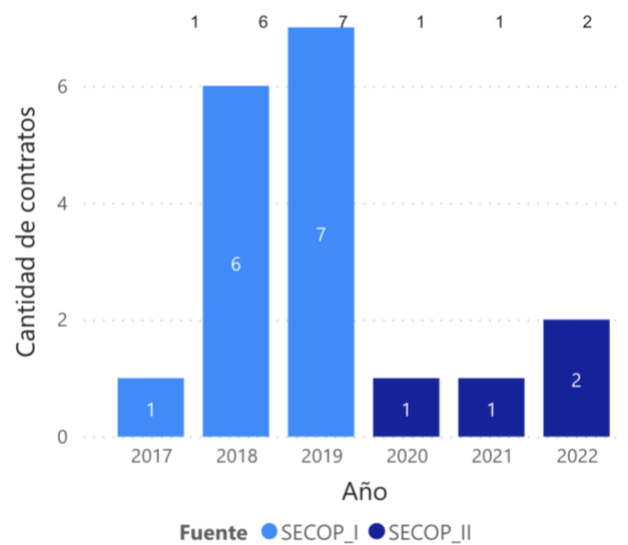
GASTO ANUAL



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual del Municipio de San José de Cúcuta para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 fue de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($877.590.749) MCTE. El 2018 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados, valor que ascendió a la cifra de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DIECINUEVE PESOS $2.879.602.019 MCTE.

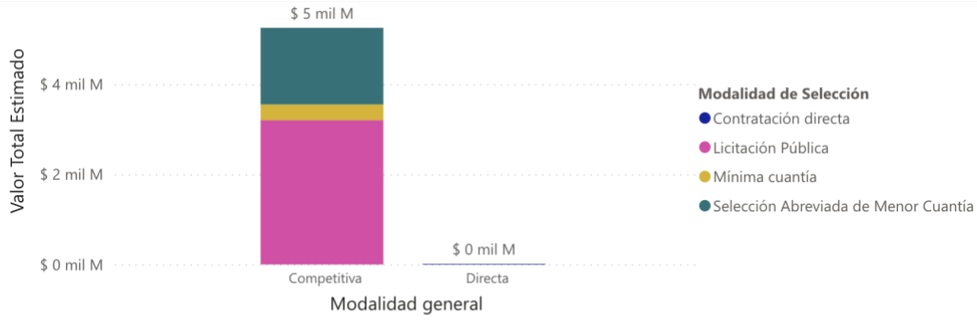
CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, el Municipio de San José de Cúcuta suscribió 3 contratos para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Modalidad general	Contratación directa	Licitación Pública	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Competitiva		$ 3.200.000.000	$ 350.532.377	$ 1.700.000.000
Directa	$ 15.000.000			

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

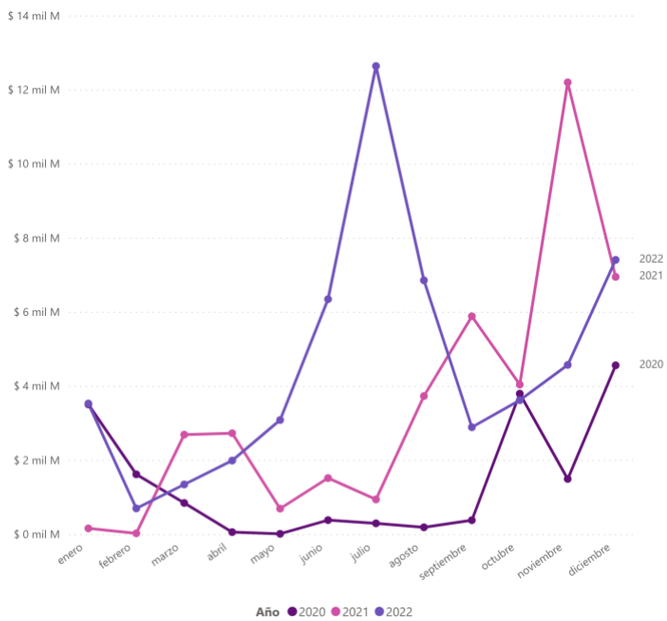
Finalmente, se evidencia que del 100% de las contrataciones realizadas para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el 60.8% se adelantaron bajo la modalidad de Licitación Pública; El 32.3% por Selección Abreviada de Menor Cuantía; El 6.6% por Mínima Cuantía; Mientras que solo el 0.3% se realizó por Contratación Directa.

Históricos de Contratación a nivel nacional de las vigencias inmediatamente anteriores.

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2020 – 31/12/2022 (últimos 3 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

GASTO MENSUAL



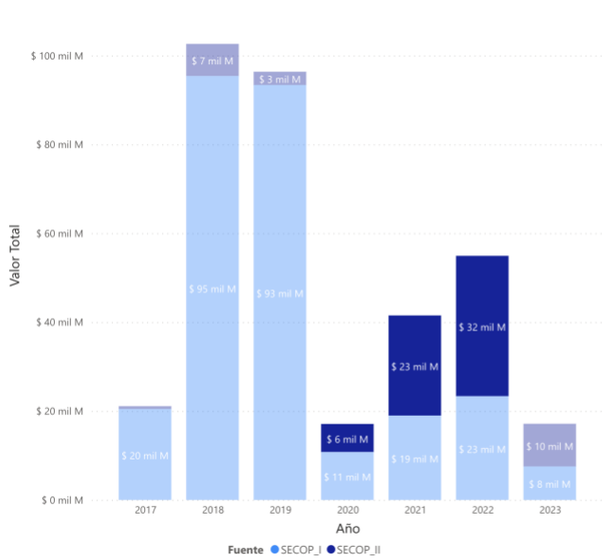
Mes	2020	2021	2022
enero	$ 3.503.806.483	$ 155.974.657	$ 3.526.079.111
febrero	$ 1.614.987.165	$ 23.000.000	$ 694.964.714
marzo	$ 841.883.769	$ 2.686.385.461	$ 1.342.036.435
abril	$ 55.631.827	$ 2.724.301.006	$ 1.986.284.875
mayo	$ 9.879.072	$ 689.905.465	$ 3.080.097.646
junio	$ 379.285.173	$ 1.514.278.329	$ 6.343.086.584
julio	$ 292.800.000	$ 938.182.837	$ 12.636.159.795
agosto	$ 185.525.300	$ 3.727.885.315	$ 6.851.364.372
septiembre	$ 376.971.695	$ 5.881.445.907	$ 2.886.647.185
octubre	$ 3.792.823.182	$ 4.038.400.010	$ 3.616.106.187
noviembre	$ 1.490.517.037	$ 12.195.366.973	$ 4.568.265.923
diciembre	$ 4.557.721.941	$ 6.945.405.989	$ 7.404.787.782

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual de las entidades estatales para los años 2020, 2021y 2022 fue de NUEVE MIL OCHENTAYDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($9.082.879.017) MCTE.

El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el 2022, por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($12.636.159.795) MCTE.

GASTO ANUAL

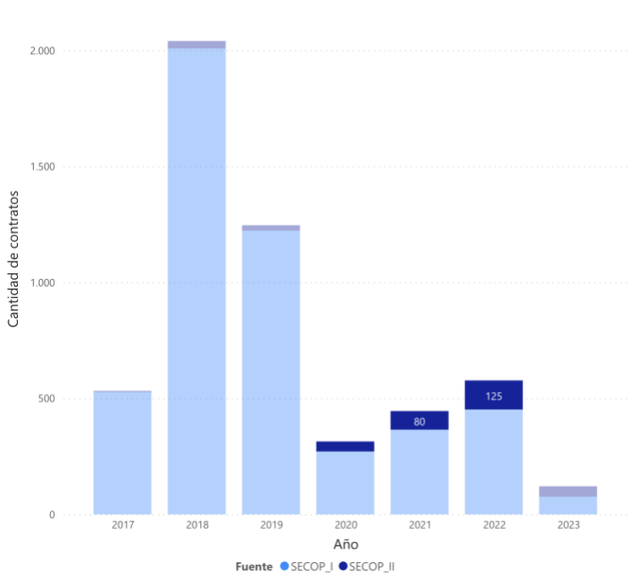


Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	$ 20.480.686.593	$ 615.733.251
2018	$ 95.416.073.975	$ 7.214.045.866
2019	$ 93.385.724.964	$ 2.985.236.633
2020	$ 10.802.424.612	$ 6.299.408.032
2021	$ 18.989.093.214	$ 22.531.438.735
2022	$ 23.365.138.280	$ 31.570.742.329
2023	$ 7.543.264.621	$ 9.597.728.090

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de $36.331.516.067. El 2022 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados, por valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($50.372.183.609) MCTE.

CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL

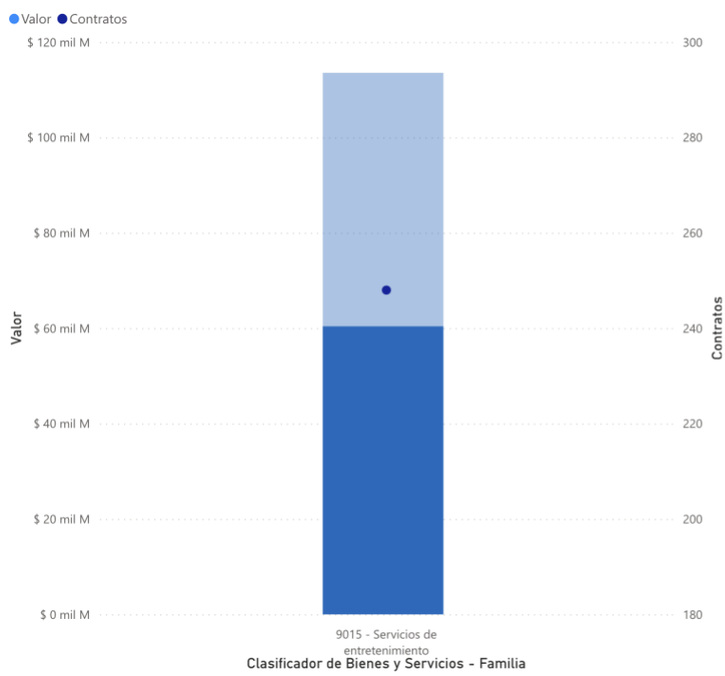


Año	SECOP_II
2020	43
2021	80
2022	125

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, las entidades estatales suscribieron 82 contratos al año durante el periodo analizado.

VALOR TOTAL POR CÓDIGO UNSPSC (AGRUPADOS POR FAMILIA)

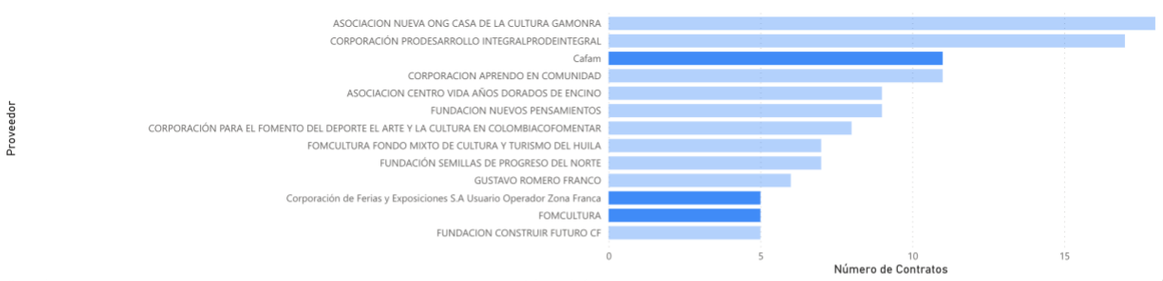


Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Contratos
9015 - Servicios de entretenimiento	$ 60.401.589.096	248

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, la familia 9015 - Servicios de entretenimiento, representa la mayor inversión para los años 2020, 2021 y 2022 por valor de SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($60.401.589.096) MCTE.

NÚMERO Y VALOR DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



Proveedor	Número de Contratos
Cafam	11
Corporación de Ferias y Exposiciones S.A Usuario Operador Zona Franca	5
FOMCULTURA	5
INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S	5
COMCAJA	4
CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	4
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRA	4
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI	3
COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA	3
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL	3
José Heriberto Pérez	3
MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S	3
Vivas Producciones- Omar Vivas	3
ACOPASOS	2

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

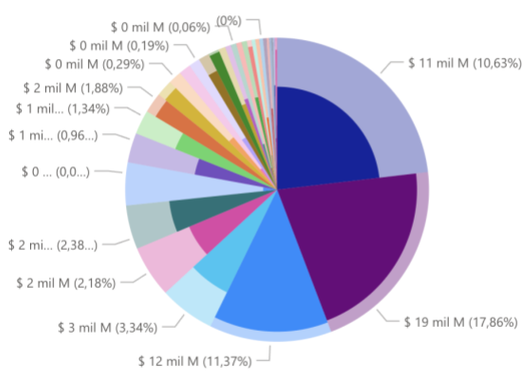


Proveedor	Valor Total Estimado
Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - Corfecali	$ 5.562.333.427
Cafam	$ 5.044.245.303
INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S	$ 3.550.806.484
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL	$ 3.206.395.408
FOMCULTURA	$ 3.172.428.819
CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA	$ 2.651.740.948
MEKANUS PRODUCCIONES S.A.S	$ 2.617.270.931
CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR	$ 2.297.704.457
CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S	$ 1.543.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC	$ 1.497.506.951
TEATRO TESPYS CORPORACION CULTURAL	$ 1.152.153.112
ROYAL PARK S.A.S	$ 1.142.857.000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRA	$ 928.646.663
UT LOGISTICA 2022	$ 874.597.849

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que, en el periodo evaluado, esto es 202, 2021 y 2022, Cafam ha sido quien mayor número de contratos ha celebrado con un total de 11 contratos. Entre tanto, la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali, CORFECALI, es la que ha contratado por valor con un total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($5.562.333.427) MCTE.

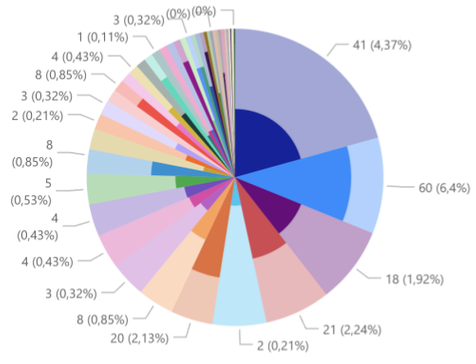
VALOR TOTAL ESTIMADO POR DEPARTAMENTO Y ORIGEN DE PROVEEDORES





Departamento estandar	Valor_Total
Valle del Cauca	$ 18.639.994.902
Distrito Capital de Bogotá	$ 11.867.754.412
Antioquia	$ 11.091.337.341
Huila	$ 3.486.539.255
Boyacá	$ 2.480.279.182
Cundinamarca	$ 2.272.256.382
	$ 1.964.663.545
Atlántico	$ 1.627.366.586
Cesar	$ 1.397.269.635
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$ 1.148.296.292
Santander	$ 999.577.579
Caquetá	$ 921.225.272
La Guajira	$ 460.000.000
Nariño	$ 300.116.016
Córdoba	$ 285.161.357
Risaralda	$ 256.388.915
Caldas	$ 229.910.657
Tolima	$ 198.225.475
Casanare	$ 99.798.500
Arauca	$ 88.747.100
Bolívar	$ 83.448.693
Chocó	$ 76.490.000
Quindío	$ 60.431.641
Meta	$ 39.999.400
Cauca	$ 39.450.000
Norte de Santander	$ 22.907.798
Sucre	$ 15.876.100
Putumayo	$ 13.135.062
Amazonas	$ 8.554.000

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.





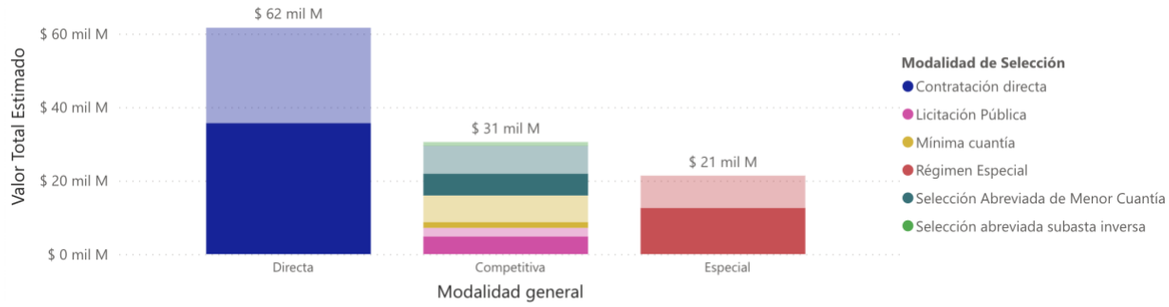
Departamento	Recuento de Prov_nombre
Distrito Capital de Bogotá	60
Antioquia	41
Boyacá	21
Valle del Cauca	20
Cundinamarca	18
Caquetá	8
Cesar	8
Huila	8
	6
Nariño	5
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	5
Atlántico	4
Santander	4
Tolima	4
Arauca	3
Bolívar	3
Caldas	3
La Guajira	3
Quindío	3
Risaralda	3
Boyacá	3
Valle del Cauca	3
Córdoba	2
Meta	2
Antioquia	2
Amazonas	1
Casanare	1
Cauca	1
Chocó	1
Norte de Santander	1
Putumayo	1

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los departamentos y proveedores, de las gráficas se puede evidenciar que, en el periodo evaluado, esto es 202, 2021 y 2022, el Departamento del Valle del Cauca es el que mayor valor a contratado por DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($18.639.994.902) MCTE.

Entre tanto, el mayor número de proveedores contratados se ubica en el Distrito Capital Bogotá con un total de 60 proveedores.

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Modalidad general	Contratación directa	Licitación Pública	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Directa	$ 35.645.952.341					
Especial				$ 12.545.153.239		
Competitiva		$ 4.775.534.510	$ 1.508.462.273		$ 5.887.486.734	$ 39.000.000

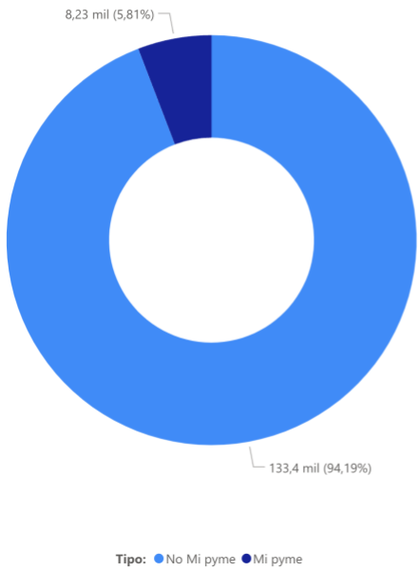
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos fue la Contratación Directa por valor de $35.645.952.341; seguida por la Contratación por Régimen Especial por valor de $12.545.153.239; le sigue la Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de $5.887.486.734; la Mínima Cuantía por valor de $1.508.462.273; finalmente, la Selección Abreviada Subasta Inversa por valor de $39.000.000.

Adicionalmente, con el fin de complementar el análisis respecto a la existencia de MiPymes en el mercado, se consultó en la Herramienta de Análisis de la Oferta del MAE la cantidad de contratos identificados con los códigos UNSPSC 901518 enlistados en la FCT que han sido suscritos con proveedores MiPymes durante los años 2020 a 2022 (últimos 3 años). Se evidencia que el 5.81% del total de contratos fueron suscritos con proveedores MiPymes en SECOP II, mientras que el valor de los contratos suscritos con este tipo de empresas corresponde al 46.91% del valor total de contratos, suma que asciende a $50.651.288.154.

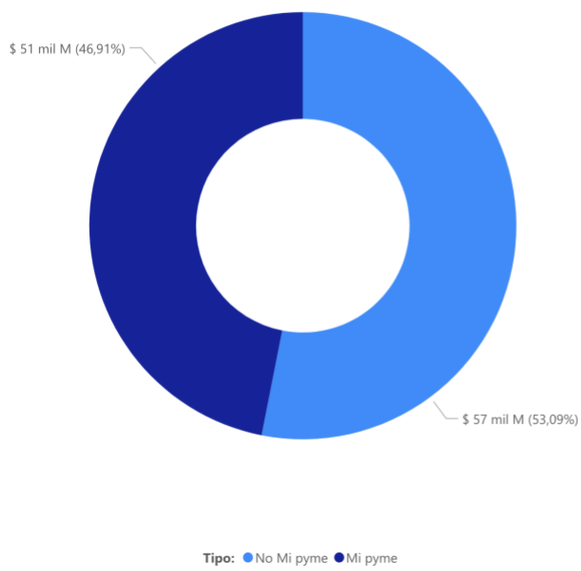
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES MIPYMES EN SECOP II

Mi_pyme_ok	Recuento de ID
No Mi pyme	133397
Mi pyme	8233



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

Mi_pyme_ok	Valor_Total
No Mi pyme	$ 57.327.230.823
Mi pyme	$ 50.651.288.154



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) MCTE , incluido IVA e impuestos y todas las deducciones que apliquen** necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se pagará con cargo al **No. 2.1.2.3.2.02.02.008.41** denominado **"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"**, según disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Despacho Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PRESPUESTO OFICIAL		**$ 12.200.000**
GASTOS DE IMPUESTOS DEL CONTRATO A CELEBRARSE		
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
RETENCION SERVICIO GENERAL PERSONAS ANTURALES Y JURIDICAS DECLARANTE 4%	4%	
RETENCION DE IVA 15% - PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS 15%	15%	
DESCUENTO ESTAMPILLA PROANCIANOS 2%	2%	
DESCUENTO ESTAMPILLA PROCULTURA 1%	1%	
DESCUENTO ESTAMPILLA PROEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ 2%	2%	
DESCUENTO - TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN IMRD 2%	2%	
RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA- 4.8 X 1000	4.8 x 1000	
SUB-TOTAL		**$ 12.200.000**

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

Documento	Número	Fecha	Valor a comprometer
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00003310	22 junio 2023	$ 12.200.000
Rubro Presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.41		
Descripción del Rubro	" Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"		
Fuente de Financiación	1.3.3.1.00.03-RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS.

Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el

sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

Certificado de existencia y representación legal

El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:

CIIU	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
9008	Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta.

Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Cédula de ciudadanía del proponente

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos

colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Anexo 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Anexo 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente,

promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Compromiso Anticorrupción. (Anexo 6)

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Los proponentes deben aportar el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas. El Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado. El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:

CIIU	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
9008	Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

PROPUESTA ECONÓMICA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Los precios unitarios se verificarán frente a los arrojados por el estudio previo y de mercado. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los precios unitarios de la propuesta deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad podrá rechazar el ofrecimiento.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOGISTICA, EVENTOS, FERIAS, o contratos con objetos similares al proceso en mención, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

Por lo antes expuesto, los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono

- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal que cuenta con los equipos y la disponibilidad de los mismos para el día 02 de julio de 2023, así mismo, que ha verificado los requerimientos técnicos para la conexión de los equipos, pantallas y luminaria en la Plaza de Banderas del Municipio de San José de Cúcuta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Bienestar Social revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Por tanto, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en los principios de la función pública y demás incluidos en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución o en las leyes.

2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural no actué con su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las especificaciones técnicas requeridas o a otras estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento
13. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del MIPYMES, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
14. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la LEY 2069 DE 2020.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el*

cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Ver anexo: Matriz de riesgo

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

CLASES DE GARANTÍAS	A. Contrato de seguro contentivo en una póliza B. Patrimonio Autónomo C. Garantía Bancaria		
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Termino de duración del contrato	El Municipio calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio. La vigencia del amparo comprenderáel plazo de ejecución del contrato y su valor será200 SMMLV.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

1. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suarez
Estructurador Jurídico

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO.

No.	1	2	3	4
Clase	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Fase de Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable	Inconsistencias en los documentos de la oferta. Presentación de documentos desactualizados o incompletos	Qué el contratista incumpla con la ejecución del contrato	Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reproceso en la implementación y ajuste de la nueva normatividad	Inconvenientes para la adjudicación del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	2 (Improbable)
Impacto	2 (Menor)	3 (Moderado)	4 (Mayor)	4 (Mayor)
Calificación total	5 (Riesgo Medio)	4 (Riesgo bajo)	5 (Riesgo Medio)	6 (Riesgo Alto)
Prioridad	Aceptar el riesgo	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Empresa aseguradora	Empresa aseguradora
Tratamiento / Controles a ser implementados	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad aplicar	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde los estudios previos las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	2 (Improbable)
Impacto	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Menor)
Calificación	Riesgo Bajo (3)	3 (Riesgo bajo)	3 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)
Calificación total	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibro económico del contrato?	No	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Generador de la Necesidad Subsecretarios de Salud Referentes Programa	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente	Evaluación de los comités	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Publicación de las evaluaciones	Desde la formulación de estudios previos	Desde la formulación de estudios previos
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Verificación de los documentos que integra la oferta.	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato